

# Guía infantil

*Derechos humanos de la niñez y la adolescencia*





Las opiniones expresadas en esta Guía Infantil sobre Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes son responsabilidad exclusiva de Cooperativa de Arte CEIBO RL.

Esta publicación fue realizada con el apoyo financiero de Oxfam Nicaragua y su contenido no necesariamente refleja la opinión de los donantes.

Elaborado por:  
**Irene Guido**  
Coordinadora de Proyectos  
Cooperativa de Arte CEIBO RL.

Revisión:  
**José Wheelock**  
Presidente  
Cooperativa de Arte CEIBO RL.

Diseño, diagramación e ilustraciones:  
**Javier Yasir Fajardo**

Fotografías e ilustraciones:  
**Archivo**  
Cooperativa de Arte CEIBO RL.

[www.ceibo-arte.com](http://www.ceibo-arte.com)  
Tel.: (505) 2265-8679  
 [ceibo.arte.nicaragua](https://www.facebook.com/ceibo.arte.nicaragua)



# Indice

Presentación.....	Pág.3
Acerca de esta guía.....	Pág.4
Unidad I.....	Pág.5
Derechos de niños, niñas y adolescentes	Pág.6
Guía de estudio (Unidad I).....	Pág.8
Unidad II.....	Pág.9
Código de la niñez y adolescencia....	Pág.10
Guía de estudio (Unidad II).....	Pág.18
Unidad III.....	Pág.19
Factores de riesgos.....	Pág.21
vs factores protectores	
Guía de estudio (Unidad III).....	Pág.31





## Presentación:

Por más de diez años la Cooperativa de Arte CEIBO R.L., ha promovido los Derechos Humanos de la niñez y la adolescencia mediante metodología artístico-educativas innovadoras que desarrollan conocimientos en Derechos Humanos, fortalecen la identidad cultural y el tejido comunitario en poblaciones muy vulnerables.

Para CEIBO R.L la cultura es un elemento primordial del desarrollo de las personas y ha enfocado su trabajo en transmitir conocimientos en Derechos Humanos; fomentar en jóvenes capacidades de liderazgo y participación ciudadana; impulsar expresiones artísticas comunitarias y producir materiales audiovisuales en favor de una cultura de paz.

Con ese compromiso hemos elaborado esta Guía Infantil que es específica sobre los Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes, para que los conozcan y exijan su cumplimiento con el objetivo de construir una sociedad cada vez más justa y equitativa.

*Si esta Guía llegó a tus manos te decimos que fue escrita pensando en vos y queremos que la hagás tuya.*



## Acerca de la guía:

Está basada en la conversación entre una niña y un adolescente, Clarita y Alex, quienes se preguntan sobre sus Derechos Humanos.

Está dirigida a niños, niñas y adolescentes para que refuercen sus conocimientos acerca de sus propios derechos.

Parte de dos ideas básicas:

La primera (1) es que las niñas y niños son “personas” y por lo tanto el estado y la sociedad están obligadas a satisfacerle sus necesidades básicas, para garantizar su buen desarrollo físico y social.

La segunda idea (2) es que hombres y mujeres somos iguales, con los mismos derechos y deberes. Por eso no haremos discriminación entre las personas y usaremos un lenguaje con enfoque de género que los incluya por igual.

También la Guía está compuesta por 3 Unidades:

La **primera unidad** es una definición sobre los Derechos Humanos, como “garantías básicas para que los seres humanos vivan una vida digna”.

La **segunda unidad** se ocupa de los principios básicos de la Convención de los Derechos de las Niñas y los Niños (CDN). También se aborda el Código de la Niñez y la Adolescencia de Nicaragua, resaltando el hecho de que a cada derecho le corresponde una obligación.

La **tercera unidad** aborda y presenta los principales factores sociales que vulneran los Derechos Humanos, como una forma de prevenir los riesgos sociales a los que está expuesta la niñez.

Cada unidad tiene además una guía de estudio para evaluar lo que has aprendido con los temas expuestos.



# Unidad I:

Derechos de niños, niñas y adolescentes



# ¡Que tuani es conocer mis derechos!

## 1. Ideas básicas sobre los Derechos Humanos.

*“Los seres humanos nacemos libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia.”*

- Alex, ¿sabés qué es esa cosa de los Derechos Humanos?.
- Primero no es una cosa, pero, a ver... ¿cómo te lo explico, Clarita...?. Bueno, son las garantías que necesitamos todas las personas para vivir y desarrollarnos con dignidad.
- Si, como la comida, la libertad, la familia, un hogar, un apellido, la salud, la educación... Son derechos que tenemos todas las personas desde que nacemos hasta que morimos.
- ¿Y quién te da ese derecho? ¿Tu mamá o tu papá...?.
- No Clarita, los derechos no los da nadie, lo tenemos desde el mismísimo momento en que nacemos, pero es obligación de la familia, de la sociedad y del estado garantizarlos.
- ¿Y qué pasa si una es mujer, o viejito, o discapacitado?.

- No pasa nada, mujeres, hombres, ancianos, niños, niñas, adolescentes y personas con capacidades diferentes tienen los mismos derechos, porque todos, todos, todos somos iguales.

Los Derechos Humanos son de carácter **inalienable** (ya que nadie, de ninguna manera, puede quitarle estos derechos a otro sujeto más allá del orden jurídico que esté establecido), **irrevocables** (no pueden ser abolidos), **intransferibles** (una persona no puede “ceder” sus derechos) e **irrenunciables** (nadie puede rechazar sus derechos básicos).





## 2. Acerca de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).

*El 20 de noviembre de 1989 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN); misma fue aprobada por Nicaragua el 16 de abril de 1990 y ratificada el 5 de octubre de ese mismo año.*

- Alex, ¿y qué es una convención?.

- La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) es un tratado internacional que recoge los derechos de la infancia y es el primer instrumento jurídicamente que reconoce a los niños y niñas como sujetos de derechos, es decir que sus demandas o necesidades se convierten en derechos.

- Pero... ¿estos derechos proclamados en ésta convención corresponden a todos los niños y niñas?.

- Si Clarita, todos los niños y niñas menores de 18 años, independientemente del lugar de nacimiento, de quiénes sean sus padres, madres o su familia, de cuál sea su sexo, su etnia, la religión que practiquen o la clase social a la que pertenezcan.

- A demás Clarita, la CDN reconoce claramente el derecho de todos los niños y niñas (menores de 18 años) a un nivel de vida adecuado, lo que implica una nutrición, educación y protección adecuada. Y es un tratado jurídicamente vinculante, o lo que es lo mismo, de obligado cumplimiento.



¡Que tuani es conocer mis derechos!



## GUÍA DE ESTUDIO (I Unidad)

Ahora que has leído la primera unidad respondamos las siguientes preguntas.

**Actividad 1:** Completa las siguientes oraciones:

a) Los Derechos Humanos son de carácter \_\_\_\_\_,

\_\_\_\_\_ e \_\_\_\_\_.

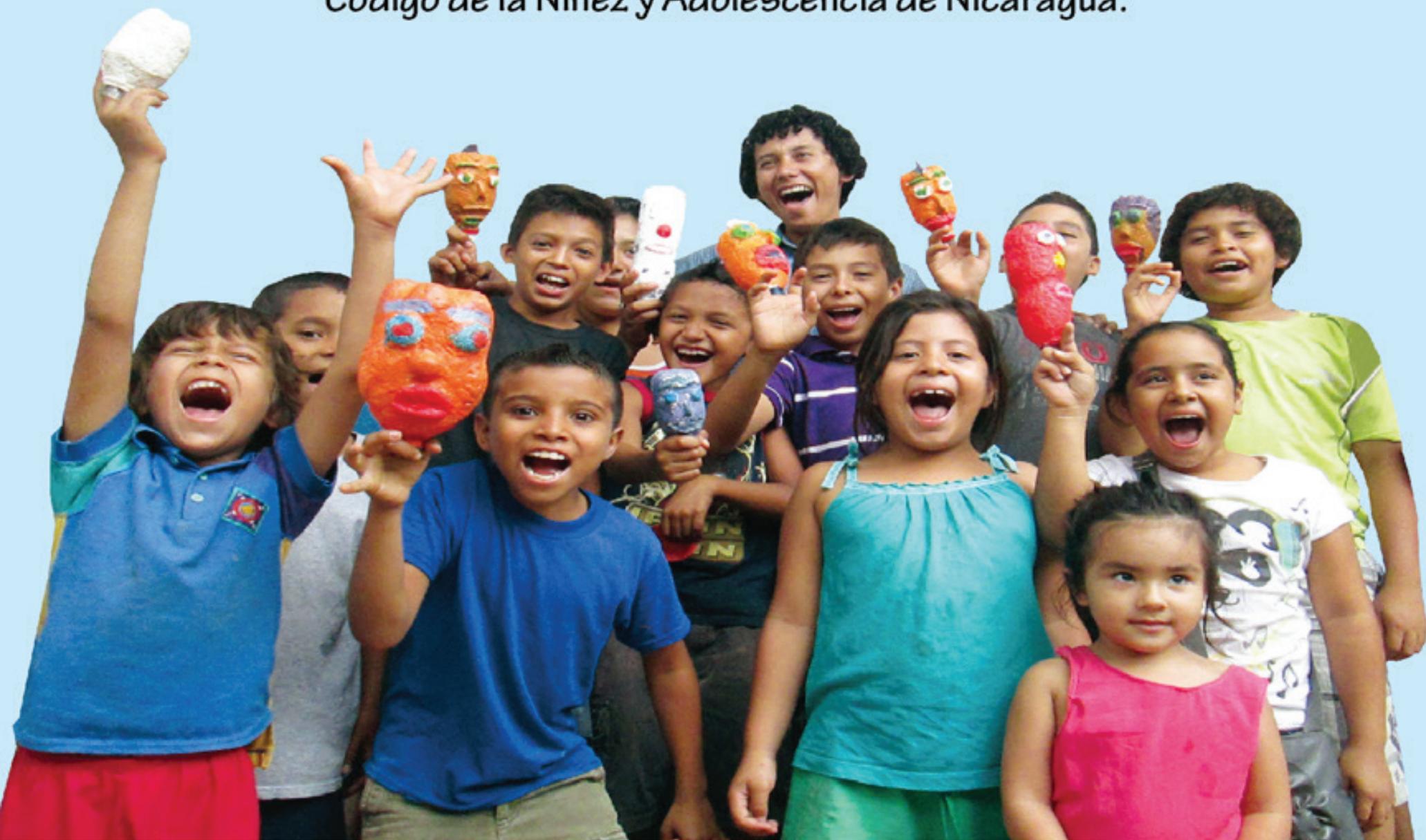
b) La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) es el primer instrumento jurídico que reconoce a los niños y niñas como \_\_\_\_\_.

**Actividad 2:** En esta "Sopa de Letras" encuentra las siguientes palabras: Derechos, Dignidad, Libertad, Igualdad, Opinión, Respeto, Vida, Niño y Niña.

D	S	F	L	A	R	R
I	A	A	I	Ñ	J	E
G	F	O	B	K	I	S
N	B	N	E	L	G	P
I	G	Q	R	O	U	E
D	A	I	T	L	A	T
A	L	S	A	M	L	O
D	P	P	D	P	D	D
V	I	D	A	Q	A	J
C	W	N	T	R	D	A
W	G	I	A	V	R	F
N	I	Ñ	O	I	A	D
F	C	A	O	D	S	H
D	E	R	E	C	H	O
O	P	I	N	I	O	N

# Unidad II:

*Código de la Niñez y Adolescencia de Nicaragua.*



## Código de la niñez y adolescencia de Nicaragua.

- Pero, ¿para qué? Si ya hubo una Convención, para qué hacer un Código de la Niñez y la Adolescencia (CNA)?.

- Porque sólo algunos de los países que estuvieron en la Convención, como Nicaragua, convirtieron los acuerdos en ley.

- Entonces, eso quiere decir Clarita que en Nicaragua se ha establecido como una Ley la CDN?.

- Claro que si Alex, el gobierno de Nicaragua aprobó la creación del Código de la Niñez y Adolescencia en 1998 por medio de la Ley 287.

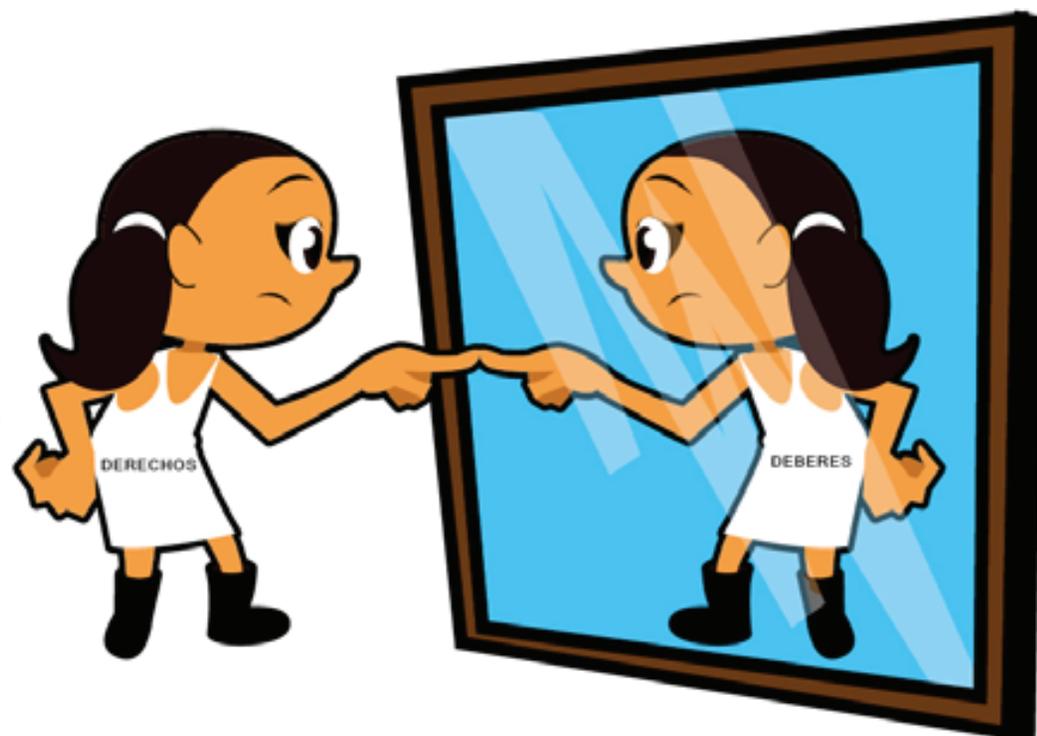
- Todos los programas sociales del gobierno actualmente están inspirados en el Código de la Niñez y la Adolescencia y a su vez esos programas dan vida a este Código.

- Mirá, el Código de la Niñez y Adolescencia (CNA) tiene 3 partes, que le llaman libros. Es como que hayan juntado 3 libros que tratan 3 temas diferentes sobre los niños, niñas y adolescentes y sus derechos.

- El primer libro trata sobre los Derechos, Libertades, y Deberes. Y es por eso que decimos que es una moneda de dos caras.

- ¿Por qué lo comparan con una moneda?.

- Porque las monedas tienen dos caras y este libro habla de Derechos, pero también de Deberes, que son como las dos caras de una misma moneda.





- En ese libro dice que las leyes de Nicaragua consideran como niños y niñas a todas aquellas “personas” en edades desde 0 años hasta un día antes de cumplir los 13; y adolescentes todas las personas de 13 hasta un día antes de cumplir los 18 años.

- Clarita, ¿qué te parece si mejor mencionamos los principales derechos humanos que están recogidos en nuestro Código de la Niñez y Adolescencia (CNA)?

### Derecho intrínseco a la vida.

- ¿Qué quiere decir intrínseco, Alex?. Eso no lo entiendo...

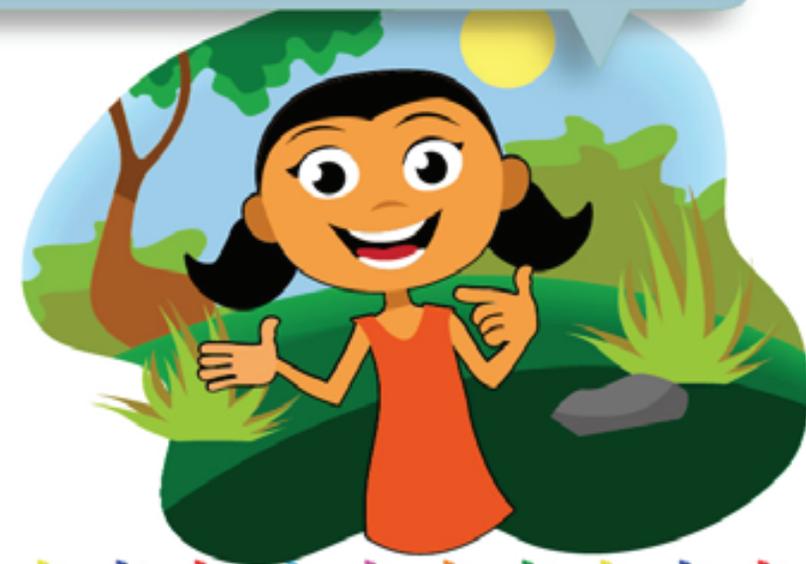
- Quiere decir “propio”, “tuyo”. Quiere decir que la vida es tuya y nadie puede ni debe arrebátártela. Y no solo eso, sino que tenemos derecho a una vida protegida por nuestras familias, la sociedad y el estado.

- Pero además Alex, con un ambiente favorable, servicios médicos buenos, alimentación equilibrada y educación de calidad.

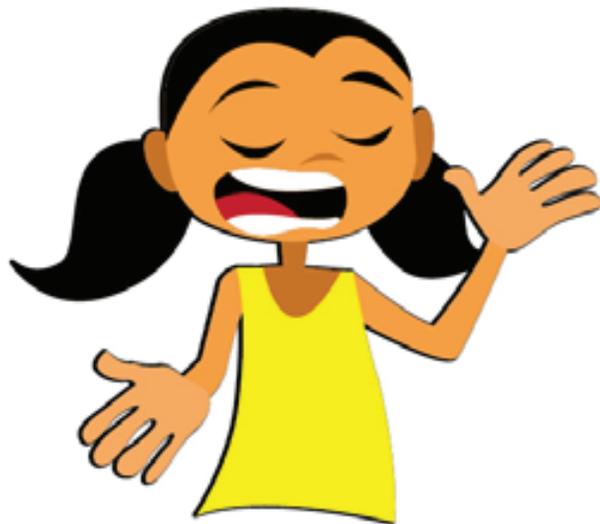
### Derecho a una identidad, a una nacionalidad, un nombre y un apellido.

- Clarita, verdad que además de tener derecho a la vida, las niñas y niños tenemos derecho a que al nacer nuestra familia o las personas que nos cuidan registren nuestro nacimiento?.

*-Así es Alex, en ese registro se debe indicar nuestros nombres, apellidos, lugar y fecha de nacimiento, sexo y el nombre de nuestra mamá y papá. Ya con esos datos podemos decir que el niño o niña que nació tiene una nacionalidad y una identidad que nos reconoce como ciudadano o ciudadana con derechos.*



## Derecho a la libertad de expresión.



-Respetar y  
tolerar las  
opiniones de los  
demás

Primero: Que tenemos derecho a opinar, en la casa, la escuela, la calle y en todos los espacios donde estemos; pero es también nuestra obligación dar nuestra opinión con respeto a las demás opiniones de las personas.

Segundo: Que nuestra opinión debe ser escuchada. No se trata solo que nos dejen hablar, sino que tomen en cuenta nuestras opiniones. Si por ejemplo la Alcaldía quiere hacer algún proyecto en nuestro barrio o comunidad, deben escuchar nuestra opinión, puesto que los niños, niñas y adolescentes también somos habitantes del municipio.

## Derecho a ser escuchado en todo proceso judicial.

- Este derecho Clarita, me parece de suma importancia sobre todo en los casos donde niños, niñas y adolescentes son abusados sexualmente o han sufrido cualquier tipo de violencia.

- Claro que si Alex, este derecho exige a las autoridades que se respete la opinión del niño, niña o adolescente que se encuentre involucrado en algún procedimiento judicial.

## Derechos políticos.

- ¿Alex sabías que a partir de los 16 años ya podemos ejercer nuestro derecho al voto?.

- ¡En serio Clarita!... ¡Que tuani!.

- A como se menciona en este artículo a partir de los 16 años gozamos de todos los derechos señalados en nuestra Constitución Política y las leyes al igual que los adultos, como el derecho al voto, a conducir, entre otros.

## Derecho a tener una familia.



- Clarita, que importante que es nuestra familia para nuestro crecimiento verdad?.
- Así es Alex, la familia es nuestro referente durante nuestro desarrollo personal, de ella aprendemos valores y hábitos que posteriormente influyen durante toda nuestra vida.
- Es por esta razón Alex, que a como lo establece el artículo 26 de nuestro Código de la Niñez y

Adolescencia, tenemos derecho a vivir en un ambiente familiar que sea propicio para nuestro desarrollo personal, donde haya amor, cariño, comprensión e igualdad.

- Si Clarita, pero en los hogares donde hay maltrato físico, psíquico, moral, abuso sexual, o explotación por parte de sus padres, madres, tutores o cualquier otras personas, estos podrán ser juzgados y sancionados conforme la legislación penal vigente.

- En el caso Alex, de los niños, niñas y adolescentes que viven en hogares donde hay separación de su madre y padre, en el [artículo 27](#) se menciona el derecho que tiene este niño, niña o adolescente de mantener relaciones periódicas con su padre o madre aún cuando residan en países diferentes.



- Ahhh... Clarita pero también es importante aclarar que en el [artículo 28](#) se menciona que las niñas, niños y adolescentes no serán trasladados ni retenidos ilícitamente dentro o fuera del territorio por sus madres, padres o tutores en contra de su voluntad.

## Derecho a la Salud.



- Clarita hay que aclarar un punto muy importante en este aspecto, si bien es obligación del estado garantizarnos atención médica, también es un deber de nuestra familia llevarnos a los centros hospitalarios cuando nos enfermamos.

- Estas en lo correcto Alex, entonces tanto el estado como nuestra familia deben garantizar el cumplimiento de este derecho.

- En el [artículo 38](#) se establece por ejemplo que la madre, el padre o tutor están obligados a garantizar que sus hijas e hijos, o a quienes tengan bajo su cuidado, reciban las vacunas programadas por el Ministerio de Salud y el control de las mismas.

- Otro aspecto importante Clarita relacionado a nuestro derecho a la salud, es su relación con el derecho también que tenemos a vivir en un medio ambiente sano y saludable.

- Por supuesto Alex que la salud está muy relacionada a vivir en un lugar limpio, pero además es nuestro deber contribuir a esto.





## Derecho a la Educación.

- Clarita, antes de hablar sobre nuestro derecho a la educación, debemos aclarar algo que me parece de suma importancia.

- Aja Alex... ¿a qué te referís?

- Me refiero a que cuando hablamos de tener acceso a la educación pública primaria y secundaria, el estado debe de garantizar que sea gratuita y obligatoria, pero además tiene que ser de calidad.

- ¿Cómo es eso de calidad Alex?

- Me refiero Clarita a que no es suficiente con que sea gratuita, sino que también se nos debe de garantizar por ejemplo que nuestra escuela sea limpia, con infraestructura en buen estado, con servicios básicos como agua limpia, servicios agua limpia, servicios higiénicos, etc.

- Pero además implica que los maestros y maestras nos eduquen con un buen trato, que nos brinden una enseñanza con cariño y paciencia no con autoritarismo ni mucho menos con maltrato.

- Eso que acabas de mencionar es súper importante Alex, porque en el [artículo 49](#) se menciona que es prohibido que maestras/os, autoridades, funcionarias/os, empleadas/os o trabajadores del sistema educativo apliquen cualquier medida o sanción abusiva a los niños, niñas y adolescentes que nos cause daños físicos, morales y psicológicos.



## Derecho a una educación intercultural.

- ¿Alex a que se refiere este derecho con una educación intercultural?

- ¡Pero Clarita!, esa no es una pregunta, son como diez en una. Es la educación que deben recibir aquellas poblaciones nicaragüenses que hablen un idioma distinto del español y tienen culturas ancestrales propias.

- ¿Cómo cuáles poblaciones?.

- En el pacífico hay 4 poblaciones indígenas: Chorotega, Cacaopera, Sutiaba y Náhuatl.

- ¿Y hay más...?.

- Sí. En el caribe hay 3 pueblos indígenas que son: Sumu-Mayagnas, Miskitus y Rama; y también 2 pueblos afrodescendientes que son los Creoles y los Garífunas.

- ¿Entonces no hay una educación igual para todos y todas?.

- Sí la hay. Sólo que la niñez que vive en esas

poblaciones tiene derecho a recibir sus clases en su lengua materna.

- ¿Y qué es una lengua materna? ¿La que habla su mamá?.

- Lengua materna es la que hablan sus poblaciones. Por eso en sus escuelas la enseñanza debe ser en su idioma: miskitu, tuahka, panamahka, ulwa, creole y como una segunda lengua el español.



-Existe una ley para desarrollar programas educativos interculturales que contribuyan a respetar ese derecho que tienen los pueblos indígenas y afrodescendientes.



## Derecho a recibir educación sexual.

- Alex, ¿te puedo preguntar algo?.
- ¿Qué pasa?.
- ¿Es malo hablar de nuestra sexualidad?.
- No, Clarita. La educación sexual contribuye a que se desarrolle nuestra autoestima y el respeto a nuestro propio cuerpo.
- Además Alex, cuando contamos con una educación sexual podemos prevenir un embarazo a temprana edad o enfermedades de transmisión sexual. Por lo tanto mientras más información tengamos de este tema, muchísimos más riesgos podemos evitar.

## Derecho a la Cultura y a la Recreación.

Son muchos los Derechos Humanos que hacen que la niñez y adolescencia vivan con calidad de vida y que aquí nos quedarán sin mencionar Alex, pero hay uno muy importante y que pocas veces se toma en cuenta, me refiero a nuestro derecho a la cultura.

- Lo bueno de todo esto Clarita, es que la creatividad artística ya es reconocida como un derecho más en la Convención de los Derechos del Niño y la Niña y en nuestro Código de la Niñez y Adolescencia ya que ahí se menciona nuestro derecho a la Cultura y a la Recreación.

- Así es Alex, a vos que te encanta jugar al trompo, chibola, elevar lechuzas, barriletes o cometas; jugar la rayuela, "doña Ana", en fin cualquier otro juego que se haga en tu barrio o la comunidad debes de saber que forma parte de tu derecho a la recreación.

Tanto la recreación como el arte contribuyen a nuestro desarrollo personal, desarrollar nuestra creatividad, integración social, autoestima y descubrir nuevas habilidades.



## GUIA DE ESTUDIO (II Unidad).

Actividad 1: Completa las siguientes oraciones:

1). El gobierno de Nicaragua aprobó la creación del \_\_\_\_\_ en 1998 por medio de la Ley 287.

2). Según el Código de la Niñez y Adolescencia son niños y niñas las personas comprendidas entre los \_\_\_\_\_ años y son adolescentes las personas de \_\_\_\_\_ años.

3). Los niños, niñas y adolescentes tenemos \_\_\_\_\_ y Deberes o Responsabilidades.

4). Una buena educación sexual contribuye a desarrollar nuestra \_\_\_\_\_ y a tener respeto de nuestro propio \_\_\_\_\_.

5). Los niños y niñas que viven en comunidades de origen de pueblos indígenas y afrodescendientes tienen derecho a recibir educación \_\_\_\_\_.

## Actividad 2:

Marca verdadero o falso en cada una de las frases siguientes. Recordá que únicamente debes utilizar "V" para verdadero y "F" para falso.



FRASE	V/F
Tener una familia que nos proteja, nos cuide y nos quiera es un derecho de todos los niños, niñas y adolescentes.	
Tenemos derechos a vivir en un ambiente familiar donde haya cariño, amor, comprensión e igualdad.	
Los niños, niñas y adolescentes tenemos derecho a jugar.	
El derecho a la educación es importante para nuestro desarrollo como personas.	
Los niños, niñas y adolescentes no deberían recibir educación sexual.	
Cuando contamos con una educación sexual podemos prevenir embarazos a temprana edad o enfermedades de transmisión sexual.	

# Unidad III:

Factores de riesgos vs factores protectores.

ROMPE  
EL  
SILENCIO

VIVAMOS  
SIN VIOLENCIA



## ¡Que tuani es conocer mis derechos!

- Alex, ¿sabías que hay diferentes maneras de impedir el cumplimiento de nuestros derechos?

- Podrías explicarme mejor lo que acabas de mencionar Clarita?

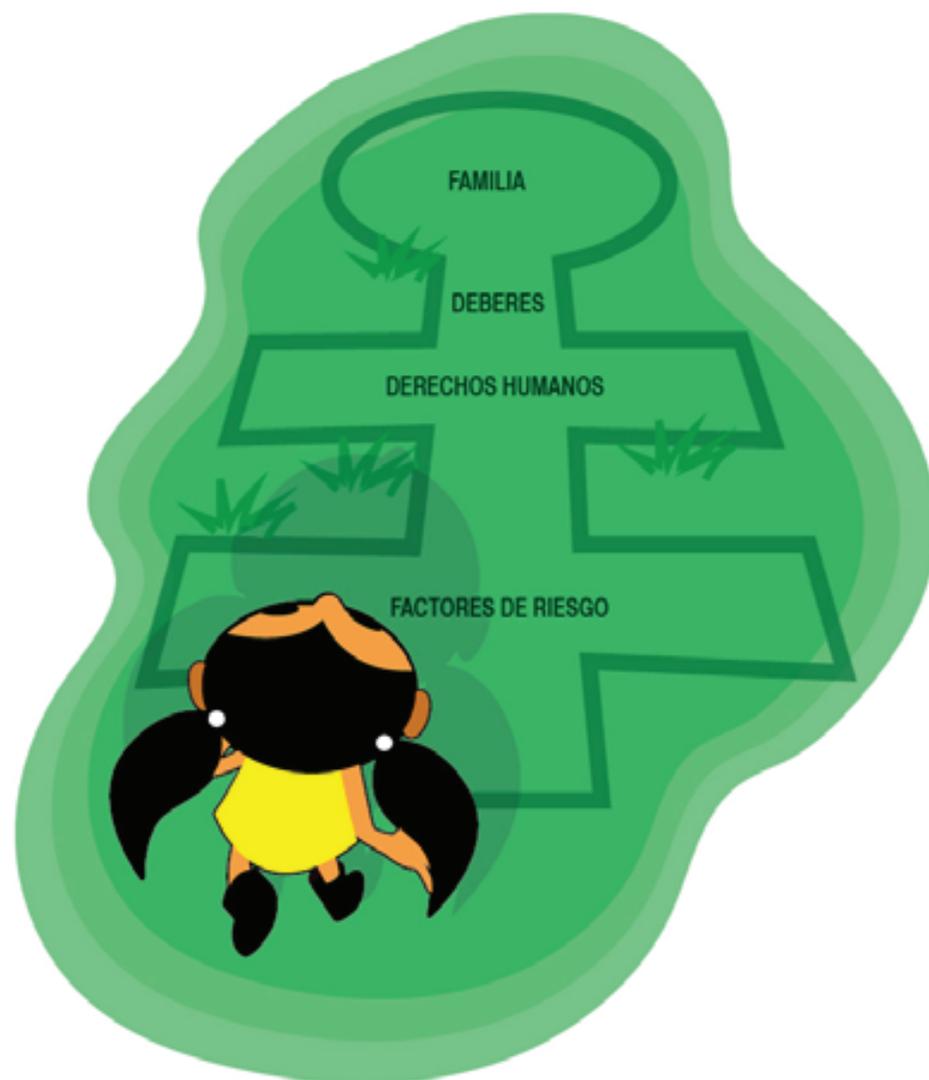
- Mirá Alex, es muy simple; los niños, niñas y adolescentes que no conocen sus derechos son más vulnerables a vivir situaciones de violencia, abuso sexual, trata de personas, explotación laboral y otras situaciones que atentan contra su desarrollo, integridad y hasta contra su propia vida.

- Pero Clarita, si tenemos todos los derechos que acabamos de mencionar, entonces deberíamos estar protegidos contra todos estos riesgos.

- Por supuesto Alex que así debería de ser, es por eso que también existen factores protectores siendo el principal nuestra propia familia, las instituciones del estado que protegen nuestros derechos y que además son las encargadas de implementar leyes que sancionen y penalicen todas estas amenazas que atentan con el cumplimiento de nuestros derechos.

- Alex, para que entendamos mejor esto, veamos los

siguientes conceptos que nos ayudaran a entender y distinguir entre factores de riesgos y factores protectores.





## Factores de riesgo:

Se entiende como factores de riesgos aquellas acciones y situaciones que ponen en peligro, lastiman, provocan miedos, dañan el cuerpo, sentimientos y mente de las niñas, niños y adolescentes.

Las niñas, niños y adolescentes más vulnerables son:

- ✓ A quienes se les limitan sus poderes de decisión por considerar que son las personas adultas quienes deben decidir por ellas y ellos.
- ✓ Son constantemente criticadas/os, señaladas/os y culpabilizadas/os.
- ✓ Desconocen la diferencia entre el afecto sano y el que no lo es.
- ✓ Sus familias no les enseñan a poner nombre a sus partes íntimas, a reconocer su cuerpo desde el placer, desde el derecho.
- ✓ Niñas, niños y adolescentes educados desde la obediencia sin cuestionamiento a adultos y adultas.

- ✓ Niños, niñas y adolescentes que no tienen conocimiento sobre sus derechos y tienen débiles referentes de protección.
- ✓ No son escuchadas/os y sus necesidades no son consideradas importantes.
- ✓ Los adultos y adultas responsables de su cuidado y protección generalmente dudan de su palabra (les dicen mentirosas/os).
- ✓ Sus NO, no son tomados en cuenta, no son respetados.
- ✓ En la familia no se habla sobre el tema de la sexualidad.



## Factores Protectores:

Son las acciones que realizan las personas, la familia, la comunidad y las instituciones del estado para defender los derechos de las niñas, niños y adolescentes, enfrentando las amenazas y riesgos que pueden dañar su integridad.

Los principales factores protectores podrían ser:

- ✓ Familias en las que se reconocen y satisfacen sus necesidades (alimento, afecto, atención y protección).
- ✓ Escuchan con atención lo que tienen que decir sus hijos/as.
- ✓ Conocen sus derechos en el discurso y en la práctica.
- ✓ Sus No, son respetados.
- ✓ Debe ser un principio en la familia, creer en lo que dicen los niños, niñas y adolescentes.
- ✓ Cuando se les enseñan a cuidar su cuerpo y a reconocer las expresiones sanas de afecto y aquellas que no lo son.

- ✓ Dicen lo que les gusta y lo que no les gusta.
- ✓ No se les maltrata, al contrario se conversa sobre una situación o un problema.
- ✓ Toman decisiones de acuerdo a sus etapas de desarrollo.
- ✓ Su familia les habla abierta y libremente sobre sexualidad.
- ✓ Hablan con ellas y ellos sobre abuso sexual y cómo reconocer situaciones y personas de riesgo.



## ¿Qué es violencia contra niños, niñas y adolescentes?



La Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña dice que la violencia contra niñas, niños y adolescentes es toda forma de daño, abuso físico o psicológico, falta de cuidado, maltrato, explotación y abuso sexual.

La violencia puede presentarse en cualquier ámbito; en nuestro hogar, en la escuela, en nuestra comunidad, es decir en todo nuestro entorno.

Todas las personas tenemos la obligación de denunciarla y por tanto es importante identificarla.  
Violencia Intrafamiliar.

En nuestro país, la mayoría de los padres y madres justifican la violencia física y emocional como una forma de educación utilizada para corregir o enderezar el comportamiento de sus hijos e hijas.

Gracias a la aprobación de la Ley 779 (Ley Integral contra la Violencia hacia la Mujer) penaliza la violencia de las personas adultas ejercida contra las niñas, niños y adolescentes y reconoce a este tipo de violencia como “Violencia Intrafamiliar”.

En esta ley se determina que en el caso de niñas, niños y adolescentes, no se puede poner de excusa la violencia como una forma de corrección disciplinaria, a como lo contempla también el Código Penal. Para los responsables de la violencia intrafamiliar, la ley especifica las siguientes penas:

- Lesiones leves, 1 a 2 años de prisión.
- Lesiones graves, 3 a 7 años de prisión.
- Lesiones gravísimas, 5 a 12 años de prisión.

## La violencia física.

Puede definirse como el uso deliberado de la fuerza física en una relación abusiva de poder contra un niño, niña o adolescente que ocasione daño físico y psicológico por medio de una acción no accidental y esto genere también perjuicios para su salud, supervivencia, desarrollo y dignidad. Se incluyen en este concepto los golpes, palizas (con fajas, coyundas, alambres, mangueras, cables eléctricos, leña, palos de escoba, ect) patadas, zarandeos, mordiscos, estrangulamientos, quemaduras, envenenamientos y asfixia.

## La violencia psicológica.

Son los ataques verbales a través de insultos, críticas, descalificaciones, ridiculizaciones, así como la indiferencia, rechazo y aislamiento hacia las niñas, niños y adolescentes.

## La Violencia Sexual.

Es una acción que se manifiesta de



forma agresiva y forzada, donde se le obliga a una persona a tener contacto sexual, siendo el único interés, el de denigrar, humillar, ultrajar y tener el control de dicha persona. El acoso, el abuso sexual, la violación y el incesto son distintas manifestaciones del mismo mal.

## 1. El abuso sexual.

Se expresa en cualquier contacto sexual, directo o indirecto, con una niña, niño o adolescente cuya voluntad es sometida mediante el ejercicio y abuso de poder, ya sea por condiciones generacionales, económicas, de género, entre otras, es decir, por circunstancias en las que median diferencias de edad, de sexo, de fuerza, de conocimiento o de autoridad entre la víctima y el agresor.

## 2. Violación.

Es la penetración de los miembros sexuales, dedos o cualquier objeto en la vagina, ano o la boca, contra la voluntad de la víctima. Es un acto extremadamente violento, donde muchas veces existe amenazas de muerte hacia los seres queridos del agredido(a) o a él/ella misma(o) por parte del agresor.



### 3. Incesto.

Es el contacto sexual entre familiares o parientes y se tipifica como tal, aún si la víctima accede a tales relaciones.

Esta forma de abuso sexual se presenta más dentro del hogar, donde las niñas, niños y adolescentes son más vulnerables, porque sus agresores son aquellas personas cercanas, de confianza, que les deberían brindar protección.

Las leyes en Nicaragua castigan el abuso sexual y en especial el que es cometido a niñas, niños y adolescentes. Por eso todo abuso sexual debe ser denunciado.

El Código Penal establece de 5 a 7 años de cárcel para quienes realicen tocamientos o manoseos a una persona

menor y hasta 12 años de prisión para quien comete violación a una persona menor de 14 años.

### La Violencia Escolar.

La violencia escolar está dada por una conducta violenta de una persona hacia otra, que se desarrolla en el seno de una escuela y que tiene la finalidad de generar algún tipo de daño en dicho marco.

Puede desarrollarse dentro de la escuela (en un aula, un pasillo, un patio, etc.) o en otros sitios que están vinculados a ella. Sus víctimas pueden ser estudiantes, docentes, trabajadores de la escuela o familiares de los alumnos.

Es frecuente que la violencia escolar se asocie al acoso escolar, también conocido como bullying.

### ¿Qué es el bullying?

Es una palabra proveniente del vocablo inglés que significa acoso. Este acoso consiste en someter a un alumno/a a un maltrato constante y sostenido a lo largo del tiempo a través de burlas, insultos, golpes, etc.



## El bullying produce consecuencias tanto para las personas agresoras como a sus víctimas:

### Para persona agresora:

Pueden convertirse posteriormente en delincuentes, la persona se siente frustrada porque se le dificulta la convivencia con los demás niños, niñas y adolescentes y cree que ningún esfuerzo que realice vale la pena para crear relaciones positivas con sus compañero/as.

### Para la víctima:

Evidente baja autoestima, actitudes pasivas, pérdida de interés por los estudios lo que puede llevar a una situación de fracaso escolar, trastornos emocionales, problemas psicosomáticos, depresión, ansiedad, pensamientos suicidas.





## El Trabajo Infantil.

En algunas ocasiones el término trabajo infantil se confunde con la colaboración que realizan los niños y las niñas en las tareas del hogar o en la economía familiar.

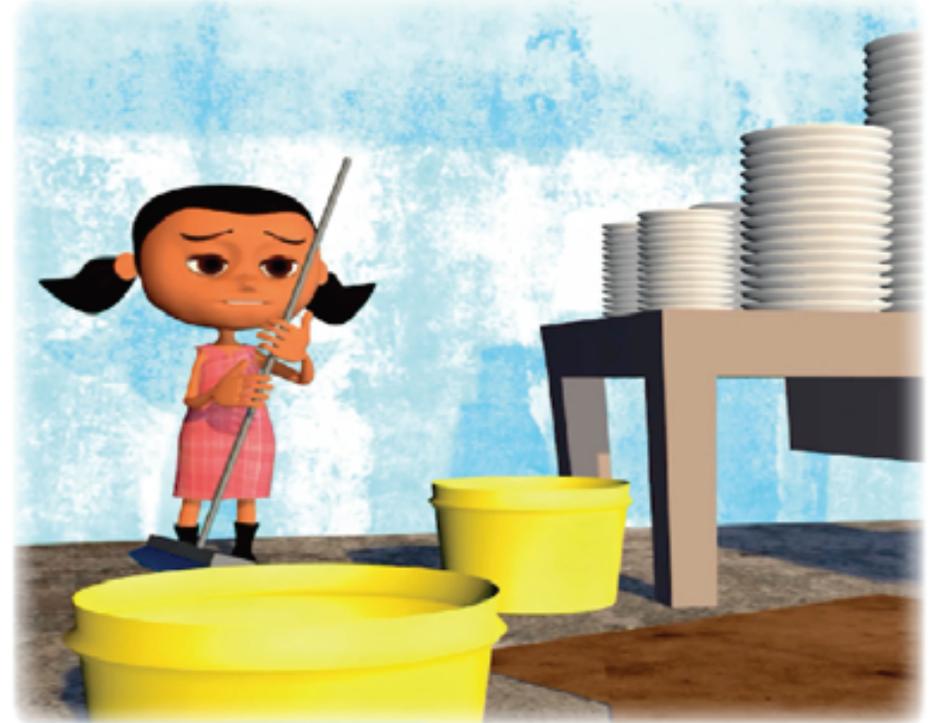
Pero el concepto de trabajo infantil se refiere a actividades que obstaculizan el cumplimiento de los derechos humanos de la niñez y adolescencia.

El "trabajo infantil" se define como todo trabajo que priva a los niños y niñas de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico.

Así pues, se alude al trabajo que:

- ▶ Es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño o la niña;
- ▶ interfiere con su escolarización puesto que: les priva de la posibilidad de asistir a clases; les obliga a abandonar la escuela de forma prematura, o les exige combinar el estudio con un trabajo pesado y que insume mucho tiempo.

Pero también existen lo que se considera como peores formas de trabajo infantil; que no es más que el trabajo que pone en peligro el desarrollo, físico, mental o moral del niño o la niña, sea por su naturaleza o por las condiciones en las que se efectúa.



Algunos ejemplos de peores formas de trabajo infantil podrían ser:

▶ Niños y niñas que se dedican a la recolección de la basura como medio de subsistencia en condiciones insalubres y de alto riesgo.

▶ Niños y niñas que se dedican a la elaboración de alimentos en fritangas o en comedores en donde se exponen a cortaduras y quemaduras que ponen en riesgo su vida.

▶ Niños y niñas que son obligados a realizar pesadas actividades agrícolas como; carga de leña, corte de caña, corte de café, tabaco, etc.

▶ Niños y niñas que son obligados a la pornografía y/o prostitución, mejor conocida como explotación sexual comercial.





## **Género**

El género no se refiere únicamente a las mujeres o a los hombres, sino a las relaciones entre ambos.

Decimos que el género se refiere a lo que la sociedad considera que son las funciones, comportamientos, actividades y atributos que deben cumplir los hombres y las mujeres.

## **Roles de género**

Los roles de género es la forma en que actuamos las personas. Aquellas cosas que hacemos y decimos para manifestarnos como niñas o niños; o como hombres o mujeres.

## **Los Estereotipos de Género.**

Son ideas simplificadas, pero fuertemente asumidas, sobre las características de varones y mujeres, que se traducen en una serie de tareas y actividades que les asigna cada cultura (roles de género).

A lo largo de nuestra vida, en la familia, en la escuela, y en nuestro ambiente relacional se nos dice qué está bien y qué no lo está siendo hombres o mujeres, desde la forma de vestirnos a la manera de hablar, de expresar nos, comportarnos, a qué podemos jugar o en qué deportes participar.

## **¿Cómo afectan los estereotipos de género a la niñez y adolescencia?**

Las consecuencias negativas de los estereotipos afectan de manera individual a cada persona, hombre o mujer, pero también tienen importantes repercusiones a nivel social.

A través de los estereotipos de género se transmite y reproduce un modelo de hombre y de mujer determinados, maneras concretas de comportarse. Se crea de este modo un malestar psicosocial grave.

## ¡Que tuani es conocer mis derechos!

Veamos algunas repercusiones de los estereotipos de género en los niños, niñas y adolescentes:

- Aumenta la desigualdad entre niños, niñas, hombres y mujeres adolescentes.
- Se transmiten estereotipos sexistas que mantienen el malestar psicosocial.
- Contribuyen a fomentar los casos de violencia de género.
- Favorecen el machismo.
- Limitan las posibilidades, formas de expresión y comportamientos, de hombres y mujeres.
- Las niñas son vistas como "objetos sexuales" fomentando el acoso sexual en las escuelas.



Algunos ejemplos de estereotipos de género podrían ser:



Femenino	Masculino
Dependiente	Independiente
Emocional	No emocional
Pasiva	Agresivo
Sensible	Insensible
Tranquila	Competitivo
Llena de Gracia	Descoordinado
Inocente	Experimentado
Débil	Fuerte
Insegura	Seguro de sí mismo
Educada Complaciente	Rebelde
Sexualmente sumisa	Sexualmente agresivo



Visitar:

<https://www.plannedparenthood.org/esp/temas-de-salud/orientacion-sexual-y-genero/genero-e-identidad-de-genero>

<http://definicion.de/violencia-escolar/#ixzz45Aau7Zg4>

<http://www.micompanero.com/index.php/articulos/111-tipos-de-violencia-familiar>

<http://www.ilo.org/ipec/facts/WorstFormsofChildLabour/lang--es/index.htm>

*Bibliografía consultada:*

- *Código de la Niñez y Adolescencia.*
- *Código de la Familia: MINISTERIO DE LA FAMILIA, ADOLESCENCIA Y NIÑEZ, Managua, Nicaragua, 2014, Primera impresión.*
- *Informe Mundial sobre Violencia y Salud. Organización Mundial de la Salud.*

*¿Que tu nani es conocer mis derechos!*

